

RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE **ASISTENTE SOCIAL DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE ARAUCO** CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

RES. EXENTA Nº514/2026

SEPTIEMBRE 2026

ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a observaciones y consultas recibidas a la fecha respecto del concurso público Res. Exenta Nº514/2026 para el cargo de Asistente Social de Arauco, de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío.

Postulante	16.230.18X-X
Fecha consulta:	29-09-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Estimados Junto con saludar y tras revisar el avance del concurso para Trabajador Social de Arauco al cual postulé me percaté que no seguí avanzando por falta del certificado de inhabilidades, el cual adjunté por correo dentro del plazo establecido, ya que la plataforma no me permitió hacerlo en el momento de la postulación. Por lo tanto adjunto imagen del registro del correo enviado en ese momento. Ruego a la comisión evaluar mi caso, ya que el documento faltante si se envió y además dentro de las fechas establecidas. Quedo atenta a una respuesta
Respuesta:	El Comité analiza lo expuesto y señala: El plazo de recepción de postulaciones se extendía desde el 04 al 10 de agosto. Con fecha 04-08 la postulante ingresa su postulación a través de Empleos Públicos. Con fecha 06-08 la postulante remite al correo de consultas documento faltante en su postulación. Con la misma fecha se le responde lo señalado: <i>Estimada</i> <i>Junto con saludar, como se indica en las bases, no se recibirán documentos fuera del plazo de postulación.</i> <i>Cordialmente.-</i> Conforme a lo analizado, el comité acuerda, con 1 disidencia, aceptar el documento enviado por la postulante al correo de concursos@cajbiobio.cl instruyendo a su vez, la rectificación respectiva de la Evaluación Formal y Curricular.

--	--

Postulante	13.954.79X-X
Fecha consulta:	28-09-2026
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	A: Dirección de Recursos Humanos Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Biobío De: [REDACTED] RUT: [REDACTED] Materia: Solicita revisión y retabulación de puntaje de Evaluación Curricular Junto con saludar, y encontrándome dentro del plazo establecido en las Bases del Concurso Público para proveer el cargo de Asistente Social del Consultorio Jurídico de Arauco, vengo en formular observación fundada respecto del puntaje asignado en la etapa de Evaluación Formal y Curricular, solicitando la revisión y retabulación de los antecedentes que acompañé oportunamente a mi postulación. De acuerdo con el Acta de Resultados publicada, mi postulación, individualizada mediante RUT 139547XXX, fue declarada admisible en la evaluación formal. Sin embargo, en la evaluación curricular se me asignaron 30 puntos, equivalentes a un 37,50% de logro, figurando 10 puntos en Especialización, 0 puntos en Capacitación y 20 puntos en Experiencia Profesional, determinándose como resultado “NO AVANZA”. La presente observación se refiere principalmente al subfactor Capacitación y Perfeccionamiento, respecto del cual se me asignaron 0 puntos, y complementariamente solicita aclarar la ponderación efectuada en Estudios de Especialización. 1. Antecedentes que se encontraban disponibles al momento de mi postulación Al momento de efectuar mi postulación mediante el Portal de Empleos Públicos, se encontraba incorporado como archivo adjunto mi Currículum Vitae, en el cual se detallaban mis antecedentes académicos, postítulos, diplomados, cursos, capacitaciones y experiencia profesional. Asimismo, en los propios antecedentes ingresados en el Portal de Empleos Públicos se encontraba registrada mi formación, individualizándose para cada actividad el nombre del curso o programa, institución, año de realización y número de horas, por lo que dichos antecedentes estaban disponibles para su revisión y contraste con la documentación adjunta.

Lo anterior resulta relevante, toda vez que las Bases establecen que en la Evaluación Curricular deben analizarse los antecedentes presentados por los/as postulantes y tabularse conforme a la pauta correspondiente, considerando educación, formación y experiencia relacionadas con el perfil del cargo.

2. Criterios establecidos en las Bases

Las Bases contemplan expresamente como áreas susceptibles de evaluación: **Intervención Social; Infancia y Familia; Derecho de Familia, Infancia, Civil y/o Penal; Redes Intersectoriales; Políticas Públicas; Mediación y Resolución de Conflictos.**

Respecto de la **Capacitación y Perfeccionamiento**, la tabla de evaluación establece los siguientes tramos: **más de 50 horas, 15 puntos; entre 21 y 49 horas, 10 puntos; y un mínimo de 20 horas, 5 puntos.**

Por ello, considerando que mi evaluación consigna **0 puntos en este subfactor**, solicito revisar cuáles de los antecedentes presentados fueron considerados, cuáles fueron excluidos y cuál fue el fundamento de su eventual exclusión.

3. Capacitaciones registradas en Empleos Públicos y acompañadas en mis antecedentes

Al momento de mi postulación se encontraban registradas numerosas actividades de capacitación. Sin perjuicio de que corresponde al Comité determinar su pertinencia conforme a las Bases, existen antecedentes cuya vinculación con las áreas de **infancia, familia, intervención social, derechos, ámbito jurídico, redes y resolución de conflictos** resulta especialmente relevante.

Entre ellos se encontraba el curso **“Atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves, según la Ley N.º 21.057”**, impartido por el Servicio de Salud Talcahuano durante 2024, con **27 horas**, antecedente que además se encuentra consignado en mi Currículum Vitae. CV. J M Fuentes Vargas

Asimismo, se registró el curso **“Trata de Personas: Conceptualización, Detección y Derivación de la población Infanto-Adolescente víctima de Trata”**, impartido por SENAME–OTEC Re-Inventa durante 2020, registrado en Empleos Públicos con **64 horas**, directamente relacionado con infancia, vulneración de derechos, detección, derivación e intervención intersectorial. En mi CV consta igualmente la realización de dicha capacitación. CV. J M Fuentes Vargas

También constaban, entre otros, **“Evaluación de Competencias Parentales”**, Fundación América por la Infancia, 2018, 8 horas; **“Trauma Complejo, Apego y Resiliencia”**, 2018, 8 horas; y **“Entrenamiento en Video-Feedback, Odissea 2.0”**, 2018, 16 horas. CV. J M Fuentes Vargas

Asimismo, se encontraba registrado el curso **“Intervención en situaciones de crisis y/o conflicto en contexto residencial”**, impartido en contexto SENAME, con **48 horas**, cuyo contenido se relaciona con intervención social y resolución de conflictos. CV. J M Fuentes Vargas

A ello se agrega **“Evaluación Familiar Ecosistémica y Trauma Complejo: entrenamiento en las Escalas NCFAS-G+R y NCFAS-T/WB”**, de 8 horas, vinculada específicamente con evaluación e intervención familiar. CV. J M Fuentes Vargas

Igualmente, en Empleos Públicos se encontraban registradas otras actividades de capacitación y perfeccionamiento en derechos humanos, género, normativa, intervención social, discapacidad, personas mayores y otras materias, solicitando que su eventual pertinencia sea igualmente revisada conforme a las áreas expresamente contempladas en las Bases.

4. Cursos recientes y criterio temporal aplicado

Solicito además que se aclare el **criterio temporal utilizado para evaluar las capacitaciones**, dado que las Bases contienen referencias que requieren ser precisadas en su aplicación.

En la descripción general de la Evaluación Curricular se señala que se evaluarán actividades de capacitación realizadas y aprobadas durante los **últimos 10 años contados desde la fecha de la convocatoria**. Sin embargo, en la tabla de evaluación del subfactor Capacitación y Perfeccionamiento se hace referencia a capacitaciones realizadas durante los **últimos 5 años**.

Esta diferencia resulta relevante para determinar qué antecedentes debieron ser considerados.

No obstante, incluso bajo un criterio temporal restrictivo, mi postulación contenía cursos recientes. Por ejemplo, durante 2024 se encuentra acreditado en mi CV el curso de **Atención a NNA víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves conforme a Ley N.º 21.057**, de 27 horas.

Además, en el registro de Empleos Públicos presentado al momento de postular constaban, entre otros, cursos efectuados durante 2024, 2025 y 2026, con sus respectivas horas, incluyendo **Abordaje Integral de las personas con trastorno del espectro autista en la red de salud** (53 horas, 2026); **Ley Karin** (50 horas, 2025); **Derechos de las Personas Mayores** (20 horas, 2025); **Derechos de las Personas con Discapacidad** (20 horas, 2025); **Actualización PRAIS y transversalización de DD.HH. en Salud** (29 horas, 2025); **Trabajo Social Especializado en Reparación en Salud** (29 horas, 2025); **Taller Acreditación PRAIS** (44 horas, 2024); **Violencia de Género en Salud** (21 horas, 2024); y **Normativas y Leyes Emergentes en Salud** (21 horas, 2024), entre otros.

No pretendo mediante esta observación atribuir unilateralmente pertinencia a la totalidad de dichas actividades, sino solicitar que se **revise fundadamente**

su correspondencia con las materias contempladas en las Bases, especialmente aquellas vinculadas con intervención social, derechos, normativa, políticas públicas, redes intersectoriales, infancia y familia.

5. Estudios de especialización

Solicito igualmente revisar y aclarar la ponderación efectuada respecto del subfactor **Estudios de Especialización**, en el cual se me asignaron **10 puntos**.

Dentro de mis antecedentes consta el **Postítulo en Familia e Infancia, Problemáticas y Nuevos Modelos de Intervención**, impartido por la Universidad de La Frontera, correspondiente al período abril de 2007 a abril de 2008 y con **262 horas cronológicas**.

Asimismo, consta el **Postítulo de Especialización: Evaluación e Intervención Psicojurídica en Desprotección y Delitos Sexuales Infanto-Juveniles: actualización en aspectos psicojurídicos y sociales, preparación para el litigio y defensa de informes**, impartido por la Universidad de Concepción, con **140 horas pedagógicas**.

Ambos postítulos presentan relación directa con materias expresamente señaladas en las Bases, particularmente **Infancia y Familia y Derecho de Familia e Infancia**, además de intervención social y ámbito jurídico.

A ello se suma el **Diplomado de Extensión “Enfoque de Derechos en la Intervención de Trabajadores Vinculados a la Atención de Familias, Niñas y Niños Vulnerados en sus Derechos”**, impartido por la Universidad de Chile, con **88 horas cronológicas**.

Las Bases señalan que en Estudios de Especialización se evaluarán **Magíster, diplomados y postítulos**, no siendo excluyentes entre sí. Por ello, considerando que se me otorgaron 10 puntos en este subfactor, solicito se informe **qué antecedentes específicos fueron considerados para dicha puntuación** y se confirme que todos los estudios de especialización pertinentes y debidamente acreditados fueron efectivamente revisados.

6. Correspondencia entre mi formación y trayectoria profesional

La pertinencia de mis antecedentes formativos puede ser analizada, además, en concordancia con mi trayectoria profesional.

Mi Currículum Vitae acredita experiencia en el **Programa Mi Abogado Nuble de la Corporación de Asistencia Judicial del Biobío**, integrando un equipo multidisciplinario para la defensa jurídica interdisciplinaria de niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos, realizando atención y seguimiento sociofamiliar, entrevistas, visitas domiciliarias, trabajo en redes y coordinaciones vinculadas a la estrategia jurídica.

Dentro de dichas funciones se encontraba expresamente **aportar a la elaboración del diagnóstico de la situación judicial y a la elaboración y ejecución de la estrategia jurídica de cada NNA**.

Asimismo, mi CV acredita experiencia entre 2016 y 2021 en **CREAD Arrullo–SENAME**, realizando intervención social, familiar y comunitaria con niños, niñas y adolescentes, elaboración de informes, talleres, intervención en crisis y asistencia a audiencias preparatorias y de juicio cuando era requerido.

Previamente ejercí funciones como **Asistente Social–Perito Social en el Centro de Diagnóstico DAM CODENI**, efectuando evaluaciones periciales sociales y psicosociales de NNA y sus familias originadas en procesos judiciales y requeridas tanto por Fiscalía como por Juzgados de Familia, además de elaborar y defender informes sociales.

Estos antecedentes permiten contextualizar la relación entre las capacitaciones y especializaciones presentadas y las áreas de **infancia, familia, intervención social y ámbito jurídico** expresamente contempladas en las Bases.

7. Incidencia de la revisión solicitada en el resultado

La revisión solicitada tiene una incidencia directa en el resultado de mi evaluación curricular.

Actualmente se me asignan **30 puntos, equivalentes al 37,50%**, debido, entre otros factores, a la asignación de **0 puntos en Capacitación y Perfeccionamiento**.

La pauta establece que **más de 50 horas de capacitación pertinente otorgan 15 puntos**. Por tanto, si luego de revisar los certificados oportunamente acompañados se determina que estos permiten acreditar más de 50 horas pertinentes conforme a las Bases, correspondería asignar **15 puntos en este subfactor**.

En tal supuesto, mi evaluación pasaría de **30 a 45 puntos**, equivalentes a **56,25%**, superando el mínimo de **40 puntos/50%** requerido para avanzar a la siguiente etapa.

Por ello, la determinación de cuáles capacitaciones fueron reconocidas o excluidas no constituye una cuestión meramente formal, sino que **resulta determinante para mi continuidad en el concurso**.

8. Solicitud

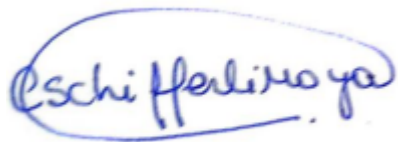
Por todo lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a la Dirección de Recursos Humanos y al Comité de Selección:

1. **Revisar y retabular** los antecedentes curriculares oportunamente presentados en mi postulación.
2. Revisar particularmente el subfactor **Capacitación y Perfeccionamiento**, actualmente evaluado con 0 puntos.
3. Verificar tanto la información registrada en el **Portal de Empleos Públicos** como el Currículum Vitae y certificados acompañados al momento de postular.

	4. Determinar e informar cuáles capacitaciones fueron consideradas pertinentes, cuáles fueron excluidas y el fundamento de su exclusión. 5. Informar el criterio temporal aplicado para la evaluación de las capacitaciones, considerando las referencias a 10 y 5 años contenidas en las Bases. 6. Determinar nuevamente el total de horas de capacitación pertinente acreditadas y asignar el puntaje correspondiente conforme a la pauta. 7. Revisar el subfactor Estudios de Especialización, individualizando cuáles postítulos, diplomados y demás antecedentes fueron considerados para los 10 puntos otorgados y el tratamiento dado al Magíster registrado en la postulación. 8. En caso de constatarse un error, omisión o diferencia en la tabulación, rectificar el puntaje total y mi situación dentro del proceso de selección, permitiendo mi continuidad en la etapa siguiente si el nuevo resultado alcanza el mínimo exigido. La presente solicitud no pretende incorporar antecedentes nuevos con posterioridad al cierre del concurso, sino que se solicita la revisión de antecedentes que ya se encontraban informados y/o acompañados al momento de efectuar la postulación a través de Empleos Públicos, y cuya ponderación no resulta posible determinar a partir del acta publicada. Por lo anterior, solicito respetuosamente que se efectúe una revisión íntegra, fundada y trazable de la evaluación curricular, particularmente considerando que la asignación de 0 puntos en capacitación tiene incidencia directa en el resultado final de mi postulación. Atentamente,
Respuesta:	El Comité analiza lo expuesto y señala: La postulante adjunta los siguientes documentos en su postulación: - Magíster: obtiene cero puntos. Adjunta documento no válido (fue alumna regular) - Diplomado: 10 puntos, la postulante acredita con certificados válidos, sin embargo se otorga el máximo en este ítem independiente de si tiene mas de 1. En cuanto a especialización, la postulante obtiene 10 puntos. - Las horas de capacitación son de más de 10 años, este ítem se describe en las bases como horas de capacitación, donde la postulante no acredita horas vigentes. En cuanto a capacitación, obtiene 0 puntos.

	Respecto de la experiencia laboral desde la fecha de titulación y, debidamente acreditada, obtiene el puntaje máximo, 20 puntos. Respecto de la experiencia institucional, no adjunta certificado alguno que de cuenta de relación laboral con la CAJ, solo adjunta desde el Servicio de Salud de Talcahuano, Servicio Mejor Niñez; y CODENI. Cabe señalar que, por criterio de igualdad entre los participantes este Comité no puede efectuar presunciones respecto de los postulantes ni validar experiencia no certificada, además de como se indica en las bases, la experiencia que se analizará es únicamente la acreditada, no la señalada en su Currículum por no ser este un documento válido de certificación laboral. En conclusión, la postulante mantiene los 30 puntos ya otorgados y su resultado se mantiene.
--	---

Para constancia firma:

Carolina Schifferli Moya Directora (S) de Recursos Humanos. CAJ Biobío	
María Teresa Guzmán Abogada Jefe del CJ de Arauco CAJ Biobío	
Luis Núñez Oviedi Jefe Unidad de Consultorios y Oficinas Especializadas CAJ Biobío	



07 de octubre del 2026

